



REGLAMENTO, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: REFERIDOS CIUDAD VERDE

VIGENCIA DE LA ACTIVIDAD: Desde el 1 de agosto de 2018

PROYECTOS INCLUIDOS DENTRO DE LA ACTIVIDAD: Todos los proyectos que se encuentren en preventa por parte de los desarrolladores (Amarilo S.A.S, Constructora Bolívar, Colsubsidio, Mendebal, Marval S.A., Ospinas y Cía. S.A., Prodesa S.A.)

Requisitos

- Pueden participar todas las personas que han comprado en los proyectos de Ciudad Verde, comercializados desde el 2010, incluyendo aquellos que no han escriturado, siempre y cuando la fecha de separación y legalización del inmueble sea de 6 meses antes de la fecha de inscripción de su referido.
- La Separación y legalización del inmueble por parte del referido debe realizarse Sí y Solo sí durante el periodo de vigencia de la campaña y que además no se presente desistimiento por parte del referido durante los 60 días siguientes a la separación del inmueble.
- El Comprador o Referente puede referir hasta 3 contactos efectivos.

Conceptos generales

Referido comprador: Es la persona que visita la sala de ventas con el comprador de Ciudad Verde (Referente) y que realiza la separación y legalización del inmueble.

Comprador o referente: Es todo aquel que ha comprado en el proyecto Ciudad Verde.

Mecánica de la campaña

1. Divulgación

- El comprador se entera de la Campaña Refiere y gana mediante nuestro plan de medios
- El comprador le cuenta a sus conocidos, familiares y amigos acerca de Ciudad Verde

2. Inscripción a la campaña

- El comprador o referente visita el parque de ventas con sus referidos
- El comprador se inscribe en la campaña indicando sus datos y los de su referido, en cada sala de ventas en la que su referido cotiza.
- La inscripción se realiza mediante una boleta de registro en la que se consignan los datos del Comprador (referente) y el referido. Ambos deben firmar la boleta para dar cumplimiento a la aceptación de términos y condiciones y al tratamiento de uso de datos.

3. Informes

- El Referido realiza la separación y legalización.
- El asesor de la sala de ventas debe entregar el informe mensual a la Coordinación de Mercadeo de Ciudad Verde adjuntando las boletas de inscripción de compradores y de su referido, y la fotocopia de consignación de separación y legalización del inmueble
- La Coordinación de Mercadeo de Ciudad Verde verifica con cada constructora la veracidad de los datos del comprador o referente, contrastando la base de datos de compradores de cada uno.

4. Entrega de los premios

- El contacto del ganador de bono lo realizará la galería de Ciudad Verde, previa verificación del no desistimiento por parte del referido comprador.
- El bono se entrega al Comprador (referente) 60 días calendario después de realizada la consignación de separación y legalización del inmueble en Ciudad Verde.
- Para la entrega del bono el Comprador (referente) debe presentar su cédula de Ciudadanía y esta debe coincidir con la registrada en la boleta. Si la persona ganadora no puede asistir puede enviar previamente quien va a recibirlo y esta persona debe presentar un poder firmado por el ganador y su documento de identidad.

Premios

- Bono \$100.000 redimible en Almacenes Éxito. Si la separación del referenciado se realiza en un apto VIS
- Bono \$300.000 redimible en Almacenes Éxito. Si la separación del referenciado se realiza en un apto TOPE VIS

Clausulas finales

- Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, los organizadores podrán suspender parcial o totalmente la presente campaña, sin que ello implique remuneración o compensación hacia los participantes.
- Beneficios no aplicables para asesores de la galería o de las salas de venta de Ciudad Verde.
- Los favorecidos aceptan de antemano el premio, en las condiciones bajo las cuales la organización lo ha escogido sin derecho a reclamar mejorías o cambios de ninguna manera.
- Los bonos son intransferibles, no negociables, no canjeables, en efectivo ni por otros bienes o servicios.
- Se entiende que los participantes aceptan el premio en forma individual y nunca serán representantes de los organizadores.
- Ciudad Verde se reserva el derecho de hacer modificaciones, adiciones o aclaraciones a este reglamento si lo considera necesario y lo comunicará por medio de su sitio en Internet: www.ciudadverde.com.co o fanpage <https://www.facebook.com/ciudadverdesoacha/>
- Los participantes de la promoción liberan a Ciudad Verde de toda responsabilidad en el entendido que deciden participar de la campaña en forma individual y por su propia voluntad y riesgo, por lo que aceptan y declaran que comprenden todas las cláusulas anteriores.
- Esta promoción no aplica en conjunto con otras promociones de las diferentes constructoras que conforman Ciudad Verde, pero si es acumulable a cualquier campaña o promoción que estas puedan tener en el periodo de vigencia de la campaña Refiere y Gana.
- Cualquier situación que ocurra con respecto a esta promoción que no se haya previsto en el presente reglamento, se resolverá conforme a Derecho.
- Los ganadores serán contactados telefónicamente para hacer la entrega del premio.
- El simple acto de reclamar un premio, tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que los participantes, conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, el premio y la participación, a las cuales se han adherido.
- Si se demuestra bajo cualquier forma, que el ganador recibió un premio de manera fraudulenta, los organizadores tendrá el derecho y la facultad para reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

- Si el ganador no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- En cualquiera de las situaciones descritas en el presente reglamento Ciudad Verde dispondrá del premio de acuerdo a sus intereses sin responsabilidad alguna.